

**Cordial saludo.
Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.
14 de noviembre de 2023.**



Más de 30.000 hogares han desistido de la compra de su vivienda nueva

Durante el foro económico sectorial 2023 'Perspectivas del sector constructor en Colombia' que se realizó en Medellín, el presidente de Camacol, Guillermo Herrera, explicó cómo van las ventas de vivienda nueva a octubre. Según el reporte, ese mes disminuyeron 44,6 %, frente al mismo periodo del 2022. Además, agregó que los desistimientos crecieron 83 % en lo corrido del año. [Ver más](#)

[📺 Video completo](#)

#CamacolInforma

Camacol dio a conocer los resultados de la primera Encuesta Nacional BIM sobre transformación digital

El presidente de Camacol, Guillermo Herrera, reveló los resultados de la primera Encuesta Nacional BIM que traza una hoja de ruta para implementar esta metodología que permite mitigar reprocesos, desperdicios y costos al construir. La presentación se realizó en Bogotá, durante el 6.º Encuentro BIMCO. [Ver más](#)

#CamacolInnova





Incrementos en el impuesto predial profundizarían la crisis del sector vivienda en el país

Frente al Proyecto de Ley 292 de 2023, que cambia los límites de crecimiento del Impuesto Predial Unificado (IPU), Camacol señaló que aumentaría los costos asociados a los servicios de vivienda, en un escenario en el cual los hogares colombianos han visto afectada su capacidad de compra y el sector de la construcción presenta un deterioro severo. Le invitamos a leer el comunicado. [Ver más](#)

#CamacolInforma



Novedades jurídicas

En el Informe Jurídico de esta semana encontrará la Resolución 0725 de 2023 (Minvivienda), que establece las modalidades del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR) y el Acuerdo 04 de 2023 de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, donde se definen los beneficiarios del Fondo de Solidaridad de la caja para la vigencia 2024. [Ver más](#)

#CamacolInforma



Agenda legislativa

El Proyecto de Ley N.º 084 de 2023 sobre la modificación del impuesto predial unificado se debatirá en la Comisión Tercera de la Cámara y la Agenda Legislativa tiene la información sobre el tema. También destacamos la deliberación sobre el trabajo como derecho fundamental, consagrado en el Proyecto de Ley N.º 121 de 2023, que se tratará en la Comisión Primera del Senado. [Más Información](#)

#CamacolInforma



Gerentes de las regionales se reunieron en Bogotá

La situación de la industria edificadora y las proyecciones sectoriales para el próximo año fueron algunos de los temas que analizaron los gerentes de las regionales de Camacol el 8 de noviembre, en Bogotá. Además, se entregaron los quinquenios a representantes de tres seccionales. [Ver más](#)

#CamacolInforma

Tecnología BIM en proyectos de infraestructura, tema de análisis en la revista Urbana

Juan Camilo Pantoja, gerente de estructuración de la Financiera de Desarrollo Nacional, explica en la revista Urbana cómo se está implementando la tecnología BIM en las obras de infraestructura que impulsan las entidades públicas. Una demostración del alcance de esta herramienta. [Ver más](#)

#CamacolInnova



CAMACOL
Construyendo MÁS+

EN NUESTRAS REGIONALES...

CAMACOL Informa
#Construimos con Usted Estrategia

MARTES 14 DE NOVIEMBRE	MIERCOLES 15 DE NOVIEMBRE	VIERNES 17 DE NOVIEMBRE	SÁBADO 18 DE NOVIEMBRE
<ul style="list-style-type: none">Foro económico sectorial y día del afiliado Regional Antioquia	<ul style="list-style-type: none">Encuentro del sector constructor inmobiliario Regional NariñoForo construye sostenible Regional Boyacá y CasanareCharla técnica con Sapolin Regional Santander	<ul style="list-style-type: none">Feria de vivienda de interés social II Versión (17, 18 y 19 de noviembre) Regional AtlánticoFeria de vivienda (17, 18, y 19 de noviembre) Regional Caldas	<ul style="list-style-type: none">Feria inmobiliaria Regional Santander

[Ver más +](#)



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Si desea también puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.